

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 57 del 13 de Abril de 2021



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301220120091600	Ejecutivo Hipotecario	Banco Av Villas	Paola Sanchez Rodriguez, Marcela Del Pilar Sanchez Rodriguez	12/04/2021	Auto Decide - Designese Como Secuestre Al Señor Jairo Iglesias Ramirez Quien Puede Ser Notificado Calle 41 # 44-155 Ofc 204C Edif Stella, Telf. 3401678-3022444517, Correo Jircd18hotmail.Com, Escogido De La Lista De Los Auxiliares De La Justicia Habilitados Por El H. Consejo Seccional De La Judicatura Del Atlántico. Conforme Lo Establece El Art. 49 Del C.G. Del P. Para La Práctica De La Diligencia De Secuestro Ordenara Por Autos De 6 De Abril De 2017 Y 17 De Febrero De 2021 La Cual Ordenó Los Nuevos Despachos Comisorios.
08001400301220120091600	Ejecutivo Hipotecario	Banco Av Villas	Paola Sanchez Rodriguez, Marcela Del Pilar Sanchez Rodriguez	12/04/2021	Auto Decide - Por Secretaria Imprímasele El Trámite A La Liquidación Del Crédito Allegada Por La Parte Demandante A Través De Su Apoderada Judicial. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400300420150087400	Ejecutivo Ley 1395	Banco W S.A.	Transportes Zuluaga E Hijos Y Cia Ltda	12/04/2021	Auto Decide - Estarse A Lo Resuelto En Auto De Fecha 28 De Septiembre De 2020 Conforme A Lo Expuesto.2. Abstenerse De Oficiar Al Fosyga, Conforme A Lo Expuesto. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301220140056600	Ejecutivo Singular	Banco Coomeva S.A. Bancoomeva	Lexington Jesus Rincon Sandoval	12/04/2021	Auto Decide - Expídanse Nuevos Oficios, Ordenados En Auto De Fecha De 13 De Diciembre De 2018, Por Secretaria Expídanse Nuevos Oficios- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada - Decrétese El Embargo Y Secuestro Del Preventivo Del Vehículo: Placas Qgu- 262, De Propiedad De La Demandada Lexington Rincon Sandoval, Sírvase Oficiar A Secretaria De Movilidad De Barranquilla. Oficiese De Conformidad Con El Artículo 11 Del Decreto 806 De 2020- -Decretar El Embargo De Las Acciones De Propiedad Del Demandado Lexington Rincon Sandoval-
08001405301220140056600	Ejecutivo Singular	Banco Coomeva S.A. Bancoomeva	Lexington Jesus Rincon Sandoval	12/04/2021	Auto Decide - Tener Al Dr. Rosario Movilla Suarez, Como Apoderada Del Demandante Bancoomeva, En Los Términos Y Facultades Conferidas.2. Anexar Al Proceso Certificado De Vigencia No. 164495 De Fecha 07042021 Expedido Por La Directora De La Unidad De Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia Del Consejo Superior De La Judicatura. 3. Admítase La Renuncia De Poder Presentada Por La Dra. Carmen Rocio Arrieta. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405302020150085100	Ejecutivo Singular	Banco Davivienda S.A	Bmtech Construcciones Sas	12/04/2021	Auto Decide - Tener Al Dr. Jesus Gualteros Bolaño, Como Apoderado Del Demandante Davivienda Sa A Traves De Representante Legal, En Los Términos Y Facultades Conferidas.2. Anexar Al Proceso Certificado De Vigencia No. 168219 De Fecha 09042021 Expedido Por La

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 57 del 13 de Abril de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

					Directora De La Unidad De Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia Del Consejo Superior De La Judicatura. 3. Por Secretaria Imprímasele El Trámite A La Liquidación Del Crédito Allegada Por La Parte Demandante A Través De Su Apoderada Judicial. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301320110068500	Ejecutivo Singular	Citibank Colombia	Pedro Cabarcas Cantillo	12/04/2021	Auto Decide - Poner En Conocimiento De Las Partes Respuesta De La Fondo Nacional Del Ahorro.2. Se Reitera Los Requerimientos Conforme Al Auto De 7 De Octubre De 2020, Conformelo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220150023400	Ejecutivo Singular	Coomultipress	Jhonson Andres Quintero Santander	12/04/2021	Auto Decide - Mantener En Secretaria Poderes A Favor Del Dr. Edwin Trujillo Sogamoso , Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400302720160062600	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco De Occidente	Ramith Navarro Sierra	12/04/2021	Auto Decide - Poner En Conocimiento De Las Partes Respuesta De La Banco Caja Social “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302620180009000	Procesos Ejecutivos	Banco Colpatria	Roytma Marcial Araujo Miranda	12/04/2021	Auto Decide - 1. Téngase Por Inmovilizado El Vehículo De Irz-1302. Decrétese El Secuestro Del Vehículo De Placas No. Irz-130, De Propiedad De La Parte Demandada Roytma Marcial Araujo, Que Se Encuentra Inmovilizado En El La Principal Sas En La Ciudad De Bucaramanga.3. Para La Práctica De La Diligencia De Secuestro Líbrese Despacho Comisorio Al Juez Civil Municipal De Bucaramanga En Turno, Con Las Prevenciones Que Trata El Numeral 11 Del Artículo 594 Del Código General Del Proceso, Sobre Inembargabilidad, Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva De La Presente Providencia.
08001405301220170018900	Procesos Ejecutivos	Banco Popular	Leonardo Fabio Muñoz Hernandez	12/04/2021	Auto Decide - Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada Leonardo Hernandez Muñoz, Identificados Con Las Cedula De Ciudadanía C.C. 72305755, Por Cualquier Concepto En Los Bancos: Bancoldex, Bancamía Y Serfinanza. El Embargo Y Secuestro Debe Hacerse Hasta La Suma De 45.533.170,00, Siempre Que Dichas Cuentas No Tengan El Carácter De Inembargables Y No Exceda El Límite De Inembargabilidad De Conformidad Con Los Artículos 583 Y 594 Del Cgp Y 1677 Del Cc. Oficiése Con La Formalidad Del Artículo 11 Del Decreto 806 Del 2020.
08001405300120180039600	Procesos Ejecutivos	Fintra Sa	Hugo Alberto Calabria Redondo	12/04/2021	Auto Decide - Téngase A La Dra. Maria Luisa Rivera Mora, Como Apoderada Sustituta Deldr. Dr. Ernesto Jose Miranda Revollo, En Los Términos Y Facultades Conferidas.2. Anexar Al Proceso Certificado De Vigencia No.168252 De Fecha 09042021Expedido Por La Directora De La Unidad De Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia Del Consejo Superior De La Judicatura. “VER AUTO PDF AQUÍ”

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 57 del 13 de Abril de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

08001405301320170015700	Procesos Ejecutivos	Miguel Antonio Ruiz Pacheco	Fabio Enrique Obredor Murillo	12/04/2021	Auto Decide - Decrétese El Embargo Y Secuestro De La Quinta Parte Del Excedente Del Salario Mínimo Legal Vigente Y Demás Emolumentos Embargables Que Percibe Fabio Enrique Obrador., Identificado Con C.C. No. 8498289, Como Empleado De La Empresa Seguridad Atlas Ltda. Oficiese Con La Formalidad Del Artículo 11 Del Decreto 806 De 2020.
-------------------------	---------------------	-----------------------------	-------------------------------	------------	---

En la fecha 13 de Abril de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co


JUAN DAVID SANDOVAL COELLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co